Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1488-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-01612855- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DELEGACIÓN SAN MARTÍN DE LOS ANDES -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01612855- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, los Decretos N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble en donde funciona la Delegación de San Martín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Avenida Koessler N° 1858 de la mencionada localidad, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2024;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que esta delegación, así como las ubicadas en Villa La Angostura y Junín de los Andes, resultan fundamentales para la concreción de la misión de la Organización, ya que constituyen el eje recaudatorio directo de la zona económica turística del sur de la Provincia del Neuquén, representante de una significativa porción de los ingresos provinciales anuales;

Que mediante Decreto N° 0184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que surge la conveniencia de tramitar la renovación del contrato de locación por un período de seis (6) meses, contados a partir del día 1° de octubre de 2024, con vencimiento el día 31 de marzo de 2025, prestando conformidad su propietario;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos cuatro millones con 00/100 ($4.000.000,00), siendo el valor total de la contratación el de pesos veinticuatro millones con 00/100 ($24.000.000,00);

Que el señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos presta su conformidad al trámite;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, y el área legal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º, Apartado 2º, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos Nº 2758/95, Nº 0182/18, Nº 0183/18 y Nº 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de San Martín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en Avenida Koessler N° 1858 de la mencionada localidad, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y el señor Arturo Salvador Sánchez (R-3642), CUIT N° 20-07571990-7, en carácter de usufructuario del inmueble, por un período de seis (6) meses, contados a partir del día 1° de octubre de 2024, con vencimiento el día 31 de marzo de 2025, con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual de pesos cuatro millones con 00/100 ($4.000.000,00), y un valor total de pesos veinticuatro millones con 00/100 ($24.000.000,00).

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que como Anexo **IF-2024-02568709-NEU-SIP#MEPI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	$12.000.000,00

Y con cargo al Ejercicio 2025:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	$12.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2024.11.19 13:04:02 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.11.20 15:55:46 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.11.20 15:55:42 -03'00'